

BERCEO	123	49-68	Logroño	1992
--------	-----	-------	---------	------

CONFLICTOS POLÍTICOS Y SOCIALES EN LA RIOJA DURANTE EL REINADO DE LOS REYES CATÓLICOS*

Máximo Diago Hernando**

RESUMEN

Se trata de poner de manifiesto en este artículo que, a pesar de los avances conseguidos por los Reyes Católicos en la pacificación del reino de Castilla, en el ámbito riojano el recurso a la violencia para resolver los conflictos continuó siendo muy habitual durante su reinado. Se presta particular atención a las luchas entre los miembros de la alta nobleza, de los linajes Arellano, Manrique y Velasco, y de forma secundaria a las repercusiones que tuvieron sobre sus relaciones con la nobleza media rural. Se analizan algunos de los conflictos antiseñoriales que tuvieron derivaciones más violentas y por fin se da cuenta brevemente del papel político desempeñado en este contexto por las ciudades riojanas.

Palabras clave: bandos nobiliarios, conflictos políticos, movimientos antiseñoriales, La Rioja, Reyes Católicos.

The author tries to prove that, in spite of the success that the Catholic Kings had in the pacification of Castile, in Rioja it continued to be usual during their reign to try to solve the political and social conflicts by violent actions. He pays particular attention to the struggles between the members of the high nobility, that belonged to the Arellano, Velasco and Manrique families, and to their relationships with members of the rural middle nobility of the region. Then he analyses some of the most popular movements against the lords, and finally he pays attention to the political role of the towns in Rioja during that time.

Key words: noble parties, political conflicts, popular movements, La Rioja, Catholic Kings.

A pesar de que el reinado de los Reyes Católicos contrasta con el de su antecesor Enrique IV porque durante el mismo tuvo lugar un fortalecimiento de la autoridad monárquica, que se tradujo en una notable pacificación del reino y normalización de las relaciones políticas y sociales en los distintos ámbitos locales y regionales, un análisis detallado de

* Recibido el 13 de diciembre de 1991. Aprobado el 15 de Julio de 1992.

** Becario postdoctoral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

la historia de algunos de estos ámbitos pone de manifiesto que los logros de Isabel y Fernando en estos terrenos tuvieron un alcance bastante limitado. Y el ámbito riojano representa precisamente uno de los que mejor ilustra esta situación, en particular si se compara su historia política durante el referido reinado con la del vecino ámbito de la Extremadura soriana, que según hemos demostrado conoció entonces una situación de paz y normalidad casi absolutas, después de que la guerra y la violencia habían estado sembrando la inestabilidad en la zona durante la mayor parte del siglo XV¹.

En el presente trabajo de investigación es nuestra intención por consiguiente dar cuenta de la situación de inestabilidad política y social que conoció La Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos, y en una segunda fase determinar los factores peculiares de su organización socio-política que explican el relativo fracaso de estos monarcas en imponer un modelo de gobierno y de relaciones sociales más estable, cuando en otros ámbitos su éxito en esta empresa fue mayor.

1. PERVIVENCIA DE LAS LUCHAS DE BANDOS EN EL SENO DE LA ALTA NOBLEZA

La escisión de la alta nobleza castellana en bandos que se disputaron el control de las instituciones centrales de gobierno de la monarquía y que trasladaron sus rivalidades a bastantes de las principales ciudades castellanas es un fenómeno muy bien conocido de la historia política del siglo XV², pero en contrapartida no se ha llamado tanto la atención sobre la prolongación de algunos de estos enfrentamientos hasta las primeras décadas del XVI. Y precisamente La Rioja representa uno de los ámbitos en los que este fenómeno se advierte de una forma más apreciable, puesto que fue escenario de continuos conflictos que enfrentaron a los duques de Nájera con los condes de Aguilar por un lado y con los Velasco por otro.

De hecho el análisis de estos conflictos, que arrancaban de momentos bastante anteriores al reinado de los Reyes Católicos, debe efectuarse en un contexto espacial mucho más amplio que el estricto territorio riojano, puesto que lo que estaba en juego era también la consecución de la hegemonía política en el ámbito vascongado, que había incrementado su importancia estratégica gracias al desarrollo de las relaciones comerciales con Flandes y otros ámbitos del Atlántico europeo, y en toda la región fronteriza con Navarra, convertida en una plataforma de primera magnitud para extender el ámbito de influencia política hacia el vecino reino, desgarrado por los conflictos internos y amenazado de absorción por Francia o por Castilla³. En los enfrentamientos de los duques de Nájera con los Velasco no cabe duda que la rivalidad por el dominio en el ámbito vasco representó el principal factor

1 Vid. nuestra tesis doctoral *La Extremadura soriana y su ámbito a fines de la Edad Media*, Editorial de la Universidad Complutense, Madrid, 1992.

2 La obra clásica de conjunto que da cuenta de la división de la nobleza castellana del XV en bandos es la de L. Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana en el siglo XV*, Valladolid, 1975, 2ª ed. Entre las numerosísimas obras que dan cuenta de la repercusión en ámbitos locales y regionales de estas divisiones de bandos se podrían destacar E. Benito Ruano, *Toledo en el siglo XV. Vida política*, CSIC, Madrid, 1961. M.A. Ladero Quesada, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia Política*, Madrid, 1973. M.C. Gerbet, *La noblesse dans le royaume de Castille*, Publications de la Sorbonne, Paris, 1979.

3 Sobre la situación política del reino de Navarra en esta época Vid. J.M^a Lacarra, *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, 1973, vol. 3. También L. Suárez Fernández, *Fernando el Católico y Navarra*, Madrid, 1985.

de disensión⁴, pero no ocurrió lo mismo en el caso de los enfrentamientos con los condes de Aguilar, puesto que el linaje Arellano no tenía intereses ni en Álava ni en Vizcaya, si bien en contrapartida presentaba la particularidad de estar estrechamente vinculado al reino de Navarra, de donde era originario⁵. Por consiguiente consideramos que la rivalidad que manifestaron los linajes de Manrique de Lara y Arellano en La Rioja durante todo el reinado de los Reyes Católicos pudo estar motivada en gran medida por el deseo de adquirir una posición hegemónica para el propio linaje en este ámbito fronterizo con Navarra a fin de luego hacer extensiva su influencia política al vecino reino, cuya absorción por la Corona de Castilla se veía próxima. Pero no es nuestra intención entrar aquí a probar esta hipótesis con los datos empíricos disponibles, sino que únicamente nos vamos a limitar a dar cuenta de algunas de las consecuencias que sobre la historia política interna de La Rioja tuvo la existencia de este conflicto de intereses entre tan poderosos linajes de la alta nobleza, si bien para encuadrarlas en su contexto hemos estimado oportuno sugerir su posible relación con la condición fronteriza de esta región.

Paradójicamente todas las noticias de que disponemos por el momento relativas a enfrentamientos entre los Arellano y los Manrique en La Rioja corresponden a distintos años del reinado de los Reyes Católicos, de forma que en contrapartida desconocemos qué carácter tuvieron las relaciones entre estos dos linajes durante los turbulentos reinados de Juan II y Enrique IV. Hay que presumir que ya entonces comenzasen a plantearse los motivos de desavenencia, máxime cuando consta que en dicha época los distintos linajes presentes en La Rioja entraron en abierto conflicto por conseguir el dominio político en la región⁶, pero no cabe duda que estos motivos se incrementaron durante el reinado de los Reyes Católicos a raíz del notable fortalecimiento que para la posición del linaje Manrique en La Rioja significó la adquisición del señorío sobre Nájera, ciudad cabecera de merindad y muy codiciada por los distintos linajes de la alta nobleza riojana a lo largo del XV⁷.

De hecho tanto Manriques como Arellanos estuvieron alineados en el bando nobiliario que apoyó la causa de Isabel y Fernando en el conflicto sucesorio, y por consiguiente, a diferencia de lo que ocurría en otros ámbitos del reino de Castilla, donde los bandos nobiliarios que se disputaban el poder político local y regional reproducían los mismos bandos que se estaban disputando el control de las instituciones centrales de gobierno de la monarquía, en La Rioja los Reyes Católicos se encontraron al comenzar su reinado con el problema de que dos linajes igualmente fieles a su causa volvían a hacer resurgir los ban-

4 Referencias a este conflicto en L. de Salazar y Castro, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1697.

5 L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, T.I, libro V, pp. 373-402 proporciona muchas noticias genealógicas sobre el linaje Arellano y sobre sus orígenes navarros y vinculaciones con este reino. Vid. también E. González Crespo, "Los Arellano y el señorío de los Cameros en la Baja Edad Media" *En la España Medieval*, II, Madrid, 1982, pp. 396 y ss.

6 Son varias las noticias documentales que revelan la existencia de conflictos entre miembros de los linajes de Zúñiga, Velasco y Manrique en La Rioja en los reinados de Juan II y Enrique IV, algunos de ellos relacionados con los enfrentamientos con Navarra. Algunas prueban que se disputaron el control de ciudades como Logroño o Nájera. Hasta ahora no se ha dedicado ningún estudio monográfico al análisis de estas noticias, muchas de ellas inéditas. Vid. nuestro artículo "Linajes navarros en la vida política de la Rioja bajomedieval. El ejemplo de los Estúñiga", *Príncipe de Viana*, 197 (1992), pp. 563-581.

7 Consta que el capitán Íñigo Ortiz de Zúñiga llegó a apoderarse a mediados del XV de la ciudad de Nájera. Noticia en AHN, Clero, carp. 1.038, nº 17. Por el testamento del primer conde de Treviño, redactado en 1458, podemos presumir que éste también intentó tomar esta ciudad y fracasó, ya que en el mismo encomendó a su viuda la condesa que «satisfaga a las mis gentes que por mi culpa y mal recabdo se perdieron conmigo en Nájera». Vid. RAH, Col. Salazar y Castro, M-2, fol. 46. Sobre los motivos que llevaron a los Reyes Católicos a conceder Nájera al conde de Treviño en 1476 vid. L. Suárez Fernández, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*. Rialp, Madrid, 1989, pp. 160-161.

las de caballeros y escuderos, y por efecto de un mutuo reforzamiento llevaron a la consolidación de situaciones sumamente inestables y favorables para los brotes de violencia.

Según indica Salazar, los vecinos de Navarrete y Entrena ya estaban discordes por disputas sobre sus términos comunes a comienzos del reinado de los Reyes Católicos, y en 1478 llegaron los enfrentamientos directos y violentos, en los que comenzaron a tener parte muy activa los criados del conde de Aguilar y del duque de Nájera¹². Conforme fue avanzando el reinado de los Reyes Católicos la situación sin embargo lejos de apaciguarse se enrareció de forma progresiva, y así nos lo sugiere por ejemplo entre otras la noticia sobre la sentencia emitida en 1491 por los alcaldes de la Hermandad contra Juan de Arellano, hijo del conde de Aguilar, Martín de Carranza, Fernando de Medrano y sus consortes por haber favorecido a Martín de Medrano, alcaide de Nalda, y a otros vecinos de Entrena que habían vendimiado por la fuerza viñas pertenecientes a vecinos de Navarrete¹³. Estas sentencias de los alcaldes de Hermandad se prodigaron bastante en La Rioja por estos años, y en ellas resultaron condenados alternativamente los vasallos del conde de Aguilar y del duque de Nájera, sin que no obstante exista constancia de que eran debidamente llevadas a ejecución por contar los condenados con el apoyo decidido de hombres poderosos en la región¹⁴.

Un acontecimiento político singular como fue la conquista definitiva de Navarra por Fernando el Católico en 1512 contribuyó sin embargo a exacerbar hasta el extremo las diferencias entre Entrena y Navarrete, que en los años 1513 y 1514 dieron lugar a situaciones de suma tensión. En concreto en 1512 el duque de Nájera ya denunció al rey que muchos de los escuderos que llevaban de él *acostamientos* no habían querido acudir a su llamada para participar en la «guerra de Francia»¹⁵. Poco después de la conquista de Navarra se lamentó sin embargo de que algunas personas de su Tierra que habían ido a servirle a la guerra habían cometido fraudes y excesos y, porque les había mandado castigar, se habían pasado a vivir a Entrena¹⁶. Fuese cual fuese el motivo real de estos cambios de vecindad el caso es que llevaron a un extraordinario enrarecimiento de las relaciones entre Entrena y Navarrete porque el duque de Nájera, encolerizado por la pérdida de sus vasallos, y con la connivencia de los justicias de Navarrete, hizo que se les embargasen sus bienes, se alojasen huéspedes en sus casas y se dictase la sentencia de muerte sobre sus personas¹⁷. Pero además, entendiendo que el conde de Aguilar había sido su cómplice por admitirles como nuevos vasallos, el duque también tomó medidas contra él y contra sus vasallos de Entrena, que habían acogido a los «prófugos» de Navarrete, y así al parecer se decidió poner guardas en las puertas de esta última villa con objeto de que no dejasen entrar a los vasallos del conde de Aguilar que allí tuviesen casas y bodegas con vino. Al mismo tiempo se ordenó pregonar que ningún vecino de Navarrete, ni de Medrano o Fuenmayor, también

12 L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, t. 2, p. 114.

13 AGS, RGS, III-1492, fol. 369 y fol. 467.

14 La falta de castigo de muchos de los delitos cometidos llevaría a muchos concejos de la región a intentar tomarse la justicia por su mano. Así lo sugiere una provisión real prohibiendo las «hermandades» para castigar delitos a los alcaldes y cuadrilleros de la hermandad de ciudades y villas del duque de Nájera y del conde de Aguilar, que estaban a veces en lucha en la provincia de Burgos. AGS, RGS, III-1491, fol. 469.

15 AGS, RGS, VII-1512.

16 AGS, RGS, I-1514.

17 AGS, RGS, VIII-1514. Provisión dirigida al duque de Nájera y justicias de Navarrete atendiendo una denuncia presentada por el conde de Aguilar.

las de caballeros y escuderos, y por efecto de un mutuo reforzamiento llevaron a la consolidación de situaciones sumamente inestables y favorables para los brotes de violencia.

Según indica Salazar, los vecinos de Navarrete y Entrena ya estaban discordes por disputas sobre sus términos comunes a comienzos del reinado de los Reyes Católicos, y en 1478 llegaron los enfrentamientos directos y violentos, en los que comenzaron a tener parte muy activa los criados del conde de Aguilar y del duque de Nájera¹². Conforme fue avanzando el reinado de los Reyes Católicos la situación sin embargo lejos de apaciguarse se enrareció de forma progresiva, y así nos lo sugiere por ejemplo entre otras la noticia sobre la sentencia emitida en 1491 por los alcaldes de la Hermandad contra Juan de Arellano, hijo del conde de Aguilar, Martín de Carranza, Fernando de Medrano y sus consortes por haber favorecido a Martín de Medrano, alcaide de Nalda, y a otros vecinos de Entrena que habían vendimiado por la fuerza viñas pertenecientes a vecinos de Navarrete¹³. Estas sentencias de los alcaldes de Hermandad se prodigaron bastante en La Rioja por estos años, y en ellas resultaron condenados alternativamente los vasallos del conde de Aguilar y del duque de Nájera, sin que no obstante exista constancia de que eran debidamente llevadas a ejecución por contar los condenados con el apoyo decidido de hombres poderosos en la región¹⁴.

Un acontecimiento político singular como fue la conquista definitiva de Navarra por Fernando el Católico en 1512 contribuyó sin embargo a exacerbar hasta el extremo las diferencias entre Entrena y Navarrete, que en los años 1513 y 1514 dieron lugar a situaciones de suma tensión. En concreto en 1512 el duque de Nájera ya denunció al rey que muchos de los escuderos que llevaban de él *acostamientos* no habían querido acudir a su llamada para participar en la «guerra de Francia»¹⁵. Poco después de la conquista de Navarra se lamentó sin embargo de que algunas personas de su Tierra que habían ido a servirle a la guerra habían cometido fraudes y excesos y, porque les había mandado castigar, se habían pasado a vivir a Entrena¹⁶. Fuese cual fuese el motivo real de estos cambios de vecindad el caso es que llevaron a un extraordinario enrarecimiento de las relaciones entre Entrena y Navarrete porque el duque de Nájera, encolerizado por la pérdida de sus vasallos, y con la connivencia de los justicias de Navarrete, hizo que se les embargasen sus bienes, se alojasen huéspedes en sus casas y se dictase la sentencia de muerte sobre sus personas¹⁷. Pero además, entendiéndolo que el conde de Aguilar había sido su cómplice por admitirles como nuevos vasallos, el duque también tomó medidas contra él y contra sus vasallos de Entrena, que habían acogido a los «prófugos» de Navarrete, y así al parecer se decidió poner guardas en las puertas de esta última villa con objeto de que no dejasen entrar a los vasallos del conde de Aguilar que allí tuviesen casas y bodegas con vino. Al mismo tiempo se ordenó pregonar que ningún vecino de Navarrete, ni de Medrano o Fuenmayor, también

12 L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, t. 2, p. 114.

13 AGS, RGS, III-1492, fol. 369 y fol. 467.

14 La falta de castigo de muchos de los delitos cometidos llevaría a muchos concejos de la región a intentar tomarse la justicia por su mano. Así lo sugiere una provisión real prohibiendo las «hermandades» para castigar delitos a los alcaldes y cuadrilleros de la hermandad de ciudades y villas del duque de Nájera y del conde de Aguilar, que estaban a veces en lucha en la provincia de Burgos. AGS, RGS, III-1491, fol. 469.

15 AGS, RGS, VII-1512.

16 AGS, RGS, I-1514.

17 AGS, RGS, VIII-1514. Provisión dirigida al duque de Nájera y justicias de Navarrete atendiendo una denuncia presentada por el conde de Aguilar.

pertenecientes al señorío del duque, osase hablar con vasallo del conde de Aguilar, en especial si era vecino de Entrena, so pena de ser multado¹⁸.

No todo quedó sin embargo en mera amenaza verbal puesto que en febrero de 1514 ya se denunció que los de Navarrete habían apresado a dos vecinos de Entrena, al parecer antiguos vasallos del duque de Nájera, y los tenían en una torre «en grandes prisiones»¹⁹, y pocos meses después ciertos vecinos también de Entrena solicitaron carta de seguro a la monarquía porque temían del duque de Nájera²⁰.

De hecho, admitiendo que la ira hacia vasallos desleales fue factor de primer orden en el desencadenamiento de los acontecimientos, no cabe duda que otro factor principal que contribuyó a agravar el conflicto radicaba en que los cambios de vecindad planteaban importantes problemas para el ejercicio de la fiscalidad, dado que en concejos como Navarrete o Entrena los principales impuestos se cargaban sobre las tierras de labranza y viñas, y si los propietarios de las mismas pasaban a ser miembros de otro concejo y vasallos de otro señor, éstos intentaban sustraerse a sus obligaciones de contribuyentes. De ahí el interés de concejos y señores en no perder vasallos, y el que en fecha tan tardía como 1520 el nuevo duque de Nájera insistiese en solicitar a la monarquía que se impusiese la norma de obligar a seguir contribuyendo a los vecinos que teniendo bienes en un lugar pasaban a vivir a otro²¹.

Con lo dicho ha podido quedar suficientemente puesto de manifiesto hasta qué punto los enfrentamientos entre los linajes principales de la nobleza riojana por el control del poder en la región se confundieron con los surgidos entre sus vasallos respectivos por otros motivos, reforzándose unos a otros y dando lugar así a situaciones sumamente tensas. Y hasta tal punto esto fue así que la práctica totalidad de los conflictos políticos y sociales que tanto proliferaron en La Rioja durante la época analizada se pueden poner en relación más o menos directa con el conflicto fundamental de lucha de bandos protagonizado por los linajes Manrique, Arellano y Velasco. Por el momento sin embargo vamos a dejar de lado en nuestro análisis estas otras derivaciones, a las que dedicaremos sus correspondientes epígrafes, para seguir la trayectoria del conflicto de bandos propiamente dicho, que si bien es cierto que estuvo presente durante todo el reinado de los Reyes Católicos, comenzó a adquirir mayor virulencia después de la conquista de Granada y aún más tras la muerte de la reina Isabel.

Por lo general los conflictos de los Manrique con los Arellano por un lado y con los Velasco por otro se desarrollaron de forma independiente, sin que exista constancia de que el uno influyese sobre el otro, pero al menos hay que hacer constar que de forma tácita los Arellano actuaban en connivencia con los Velasco, según sugiere por ejemplo el hecho de que el proyecto de reconciliación de los Manrique con los Arellano a través del matrimonio del primogénito del conde de Aguilar con Guiomar Manrique quedase abortado cuando en octubre de 1490 el Condestable, su mujer y su hijo Bernardino de Velasco acordaron con el conde de aguilar, su mujer y su primogénito Carlos de Arellano que «para conservación de su deudo, amor y confederación, se apartasen de las negociaciones de casamientos que había entre todos ellos y el duque de Nájera»²².

18 AGS, RSG, II-1514. Comisión al corregidor de Santo Domingo de la Calzada, a petición del conde de Aguilar y de la villa de Entrena.

19 Ibid.

20 AGS, RGS, VII-1514.

21 AGS, RGS, VIII-1520.

22 Vid. L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 120. También RAH, Col. Salazar y Castro, M-9, fol. 27^o.

A lo largo de las décadas de 1480 y 1490 los Reyes Católicos se esforzaron por imponer treguas al conde de Aguilar y al duque de Nájera, pero éstas fueron repetidamente violadas²³ y el único momento en que las dos partes se pusieron de acuerdo para tratar de poner fin a sus diferencias fue a fines de la década de 1480, cuando fue proyectado el matrimonio de Carlos de Arellano con Guiomar Manrique, si bien este esfuerzo de pacificación fracasó en un plazo de tiempo muy breve²⁴. Así pues, durante la década de 1490 la situación siguió manteniéndose tensa y la disputa por el control de Jubera y su Tierra contribuyó a agravarla²⁵ hasta que en 1499 los enfrentamientos alcanzaron tal gravedad que se llegó a imponer la pena de muerte a bastantes vasallos del duque de Nájera²⁶.

De este modo al morir la reina Isabel las espadas estaban todavía alzadas, y por ello el duque de Nájera quiso aprovechar la particular coyuntura política que conoció Castilla tras su muerte para aplastar al conde de Aguilar, tratando de incitar a la rebelión contra su señor a los concejos de las Cinco Villas y Valdecanales, que pertenecían al conde y habían estado abiertamente enfrentados con él en las décadas anteriores²⁷. Era un modo de actuar un tanto peligroso por los precedentes que pudiese sentar, y así lo comprobaría años más tarde el duque cuando algunos de sus vasallos de Navarrete se pasaron a Entrena, pero en cualquier caso no surtió el efecto deseado puesto que los de las Cinco Villas y Valdecanales no quisieron levantarse contra su señor, probablemente más movidos por el miedo y la prudencia que por la fidelidad que le debían, teniendo en cuenta lo malas que habían sido las relaciones con él en las décadas previas.

A pesar de este relativo fracaso, durante el breve espacio de tiempo en que Felipe de Habsburgo gobernó en Castilla el duque de Nájera, que fue uno de sus más firmes valedores, debió conseguir una posición de gran preeminencia en La Rioja, que se tradujo por ejemplo en la obtención de la merindad de Nájera²⁸. El conde de Aguilar no se resignaría sin embargo a quedar relegado, y prueba que intentó acudir al uso de la fuerza para asegurar sus posiciones la carta que en octubre de 1506 se le envió ordenándole que «derramase» la gente que tenía «ayuntada», junto con la que se despachó por las mismas fechas otra al concejo de Ágreda y a los demás del entorno para que estuviesen «aperçebidos con armas e caballos e a punto de guerra» en espera de un alcalde de la Corte que iba a ser allí enviado²⁹.

23 Da cuenta de varias de las treguas L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, t. 2, pp. 144 y ss. Otras referencias en diversos documentos de AGS, RGS.

24 Vid. L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, pp. 119-20.

25 Cf. nota 11. El origen del conflicto estaba en que el duque de Nájera alegaba que le pertenecía el señorío de Jubera y sus aldeas. Este señorío, junto con el de Cornago, había estado no obstante en poder de la familia Luna (proporcionamos bastantes detalles a este respecto en nuestro artículo "El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del Condestable Don Álvaro en la región soriana", *Celtiberia*, 81-82 (1991), pp. 59-85. También en nuestra tesis doctoral, pp. 1401 y ss.). Según el doc. cit. en nota 11 se le habría concedido la encomienda sobre ciertas aldeas de la Tierra de Jubera al conde de Aguilar, mientras que presumiblemente el duque de Nájera quedaría controlando la villa y las restantes aldeas. Los Luna, sin embargo, siguieron haciendo valer sus derechos, y así lo demuestra el que en 1493 Juan de Luna hipotecase al conde de Aguilar la villa de Jubera por un préstamo de 300.000 mrs. que le había efectuado. Vid. AHN, Osuna, leg. 3364-13.

26 Cf. nota 11.

27 Carta del conde de Aguilar denunciando al rey Fernando el Católico la actuación del duque de Nájera, en RAH, Col. Salazar y Castro, A-8, fol. 80. Vid. también L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 125.

28 En el testamento del primer duque de Nájera hay varias referencias a que obtuvo del rey Felipe la merindad de Nájera, y que tras su muerte no se le quiso reconocer su derecho a la misma. El testamento en RAH, Salazar y Castro, M-1, fols. 92-96. Otras referencias sobre las mercedes obtenidas del rey Felipe en L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, pp. 126-127.

29 AGS, RGS, X-1506.

La muerte del rey Felipe y la reincorporación de Fernando el Católico al gobierno de Castilla supusieron sin embargo un grave revés para la posición del duque de Nájera, quien no consiguió recuperar el favor del monarca castellano, al margen de que la derrota del Condestable Luis de Beaumont, que los monarcas navarros lograron gracias a la ayuda prestada por los condes de Aguilar y de Nieva, también afectó negativamente a su posición de poder en la región³⁰.

La actitud decididamente partidista que adoptó el duque de Nájera en el conflicto sucesorio tras la muerte de la reina Isabel llevó a alterar la anterior situación, en que los principales linajes de alta nobleza que se disputaban el dominio político de La Rioja tenían en común el haber estado alineados en el bando triunfador en el anterior conflicto sucesorio. Esta circunstancia no se tradujo sin embargo en un reforzamiento de la posición de los Arellano ni de los Velasco, dado que fue al duque de Alba, nuevo "favorito" de Fernando el Católico, a quien se confió la guarda de las principales fortalezas que controlaba en La Rioja el duque de Nájera, caído en desgracia. Por otro lado la actitud de la monarquía hacia el conde de Aguilar siguió siendo recelosa, probablemente porque se temía su capacidad de desestabilizar la situación en La Rioja, y así lo prueba el que hacia el año 1510 el licenciado Villafañe, alcalde de Casa y Corte y juez pesquisidor, condenase al conde a que fuese a instalarse personalmente a un lugar que estuviese dentro de un radio de 5 leguas en torno a la Corte so pena de 20.000 castellanos, y a la condesa su esposa a que abandonase la villa de Yanguas y marchase a residir a Cervera³¹.

Durante estos años de la segunda regencia de Fernando el Católico no se tiene noticia sin embargo de que la persistencia de la enemistad entre el duque de Nájera y el conde de Aguilar llevase a «ayuntamientos de tropas» ni enfrentamientos armados de consideración, aunque episodios como los de Entrena y Navarrete en los años 1513 y 1514 pusieron de manifiesto que las relaciones entre ambos continuaban siendo tensas. En cualquier caso, y para explicar la referida condena del conde de Aguilar por el licenciado Villafañe, hay que tener en cuenta que éste no sólo acudió al uso de la violencia contra el duque de Nájera, sino también contra miembros de su propia familia titulares de pequeños señoríos³².

Los enfrentamientos entre los Manrique y los Velasco, a diferencia de lo que ocurría en el caso analizado de los Arellano, no sólo tuvieron como escenario el ámbito riojano, sino que también se extendieron a las Vascongadas y al territorio de la actual provincia de Palencia. Las principales partes contendientes estuvieron en este caso representadas por el duque de Nájera de un lado y el Condestable de otro, pero también intervinieron otros miembros secundarios del linaje Velasco bien instalados en La Rioja, tales como el conde de Nieva y señor de Arnedo, y a principios del siglo XVI el obispo de Calahorra Juan de Velasco³³.

30 L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 131-132.

31 AGS, RGS, X-1510.

32 Hacemos referencias a esta cuestión en nuestro artículo "Implantación territorial del linaje Arellano en tierras camero-riojanas a fines de la Edad Media", *Berceo*, nº 120 (1991), pp. 78-79.

33 Los enfrentamientos con Sancho de Velasco, señor de Arnedo y por su matrimonio conde de Nieva, estaban relacionados con disputas en torno al ejercicio de derechos señoriales en Uruñuela. Vid. AChV, RE, C.99. Ejecutoria a petición del duque de Nájera contra Sancho de Velasco. Como ilustración del carácter violento de este conflicto, vid. entre otros docs. AGS, RGS, II-1495, fol. 255. Comisión al *contino* Juan de Sepúlveda para que investigue cómo ciertos vasallos del duque de Nájera fueron llevados a la fortaleza de Nieva, donde se les mantenía encarcelados. Los principales enfrentamientos entre el duque de Nájera y el obispo de Calahorra, Juan de Velasco, tuvieron lugar en 1511-1512. Vid. AGS, RGS, I-1512: «Provisión real dirigida al Comendador del Arroyo, contino de la Casa Real, en la que se hace constar que se le había enviado a "entender en ciertos debates y diferencias" entre el duque de Nájera y Don Juan de Velasco, obispo de Calahorra, y para que derramase todas las gentes que cada uno de ellos tuviese juntas». Se recoge la queja del obispo denunciando que se había mostrado muy favorable en sus actuaciones al duque de Nájera.

No vamos a entrar aquí en hacer un seguimiento minucioso de este conflicto de bandos, que por lo demás trasciende al análisis de la estricta historia política riojana, pero al menos interesa llamar la atención sobre algunos de los aspectos más notorios en que afectó a la misma. Y así en primer lugar hay que hacer constar que contribuyó a enraizar las relaciones entre concejos limítrofes, como por ejemplo Arnedo y Ocón³⁴, y a exacerbar las exigencias señoriales sobre concejos en disputa, como por ejemplo Uruñuela, en la merindad de Nájera³⁵.

Por lo demás, sin acudir a ejemplos tan puntuales, también se puede advertir que el referido conflicto de bandos puso una nota más de tensión y amenaza constante de violencia en todo el territorio riojano, a juzgar por las drásticas medidas tomadas por los Reyes Católicos para tratar de poner freno a la escalada de la violencia. Y así por ejemplo en 1499, además de las consabidas órdenes de *derramar* tropas para evitar enfrentamientos sangrientos, los reyes hicieron extensiva al Condestable y al duque de Nájera la de que no velasen ni guardasen sus villas y fortalezas, aunque poco tiempo después debieron moderar sus exigencias advirtiendo el peligro que conllevaba mantener sin defensa fortalezas en las inmediaciones de la frontera de Navarra³⁶. La dureza de su postura no evitó sin embargo que la escalada de la violencia siguiese su curso. Y así en julio de 1501 se ordenó al corregidor de Logroño, Alfaro y Calahorra que castigase a ciertos caballeros y escuderos vecinos de estas ciudades, que vivían de acostamiento con el Condestable y el duque de Nájera, porque éstos, a pesar de la prohibición de que «ningún escudero ni caballero acudiese a ningún llamamiento y allegamiento de gente que se hiciese entre el condestable y el duque para sus debates y asonadas», habían acudido a las solicitudes de sus señores con sus caballos y armas hacía pocos días³⁷.

2. VIOLENCIA EN LOS CONFLICTOS ANTISEÑORIALES

La existencia de diferencias entre señores y vasallos a lo largo del reinado de los Reyes Católicos y durante todo el siglo XVI no fue excepcional en el reino de Castilla, y así lo testimonian los numerosos pleitos que se siguieron con este motivo en las Chancillerías. Sí es cierto sin embargo que, precisamente porque se recuperó en cierto modo la confianza en las instituciones de la monarquía para tratar de solventar este tipo de litigios, los enfrentamientos entre señores y vasallos en la referida época desembocaron con menos frecuencia que en el pasado en episodios violentos. A este respecto sin embargo La Rioja presentó una situación algo más turbulenta, de forma que los conflictos de vasallos contra sus señores en repetidas ocasiones dieron lugar a acciones violentas a pesar de los esfuer-

34 Arnedo pertenecía a Sancho de Velasco y Ocón al duque de Nájera. Consta que en 1514, teniendo unos vecinos de Arnedo sembradas heredades de cereal en término de Ocón, vecinos de esta villa armados se las segaron y llevaron la mies en los meses de junio y julio, porque habiendo sido los dueños de las propiedades vecinos de Ocón habían pasado a vivir a Arnedo. Vid. AGS, RGS, VIII-1514.

35 Cf. nota 33. En 1508 se continuaba tratando pleito entre Antonio de Velasco y Zúñiga, conde de Nieva, y el duque de Nájera Pedro Manrique sobre la partición de los vasallos de Uruñuela, y en marzo de dicho año se remitió desde el Consejo Real a la Chancillería. Vid. AGS, RGS, III-1508. Esta situación contribuyó a radicalizar las actuaciones del duque de Nájera en Uruñuela. Así lo denunció este concejo, indicando que aunque los reyes le habían ordenado al duque que no mandase tomar a los vecinos de Uruñuela las cebadas que tenían sembradas para dar de comer a sus caballos y que les pagase lo que ya les había tomado, aquél no obedeció, y les continuó infringiendo todo tipo de agravios, desafiando a los propios comisionados regios. Vid. sobre carta de provisión de 24-XII-1507 en AGS, RGS, IV-1508.

36 AGS, RGS, X-1499, fol. 3.

37 AGS, RGS, VII-1501. Comisión al corregidor de Logroño, Alfaro y Calahorra.

zos de las instituciones de la monarquía por conducirlos por cauces pacíficos. Y una vez más no cabe duda que esta situación obedeció en gran parte a que el constante enfrentamiento entre los linajes de alta nobleza había generado un clima de inestabilidad que favorecía los abusos de poder.

Uno de los conflictos entre señores y vasallos en los que se llegó a situaciones de mayor tensión en La Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos fue el que protagonizaron los condes de Aguilar por un lado y sus vasallos de las Cinco Villas y Valdecanales por otro. En concreto estos últimos denunciaron que ya desde tiempos de Juan Ramírez de Arellano, padre del primer conde de Aguilar, sus señores les habían tenido sojuzgados y les habían impuesto todo tipo de fuerzas, temores, miedos y presiones «por el defecto de justicia que en estos nuestros reynos avia avido de mucho tiempo a esta parte». Con el acceso al trono de los Reyes Católicos no parece sin embargo que su situación experimentase notables mejoras, y así lo demuestra el que en fecha tan tardía como era 1493 estos monarcas ordenasen al corregidor de Soria que se trasladara a las referidas villas e hiciese volver a sus casas a todos los vecinos que estuviesen huidos o desterrados por el conde «a cabsa de querer demandar e seguir la livertad de las dichas villas» con la garantía de que se les devolverían todos los bienes que les hubiesen sido tomados por éste³⁸. La llegada del corregidor no consiguió apaciguar los ánimos y, aunque el conflicto se encauzó a través primero del Consejo Real y luego de Chancillería, que dictó sentencia definitiva en el año 1500, las relaciones entre señor y vasallos continuaron siendo sumamente tensas, y así lo demuestran las repetidas solicitudes de seguro frente a las amenazas del conde de Aguilar que presentaron ante el Consejo Real los vecinos de las Cinco Villas y Valdecanales, incluso después de que al poco de morir la Reina Católica demostraron fidelidad a su señor desatendiendo las propuestas del duque de Nájera de tomarlos bajo su encomienda³⁹.

Las relaciones de los condes de Aguilar con el resto de sus vasallos del ámbito camerano-riojano no fueron tan turbulentas, aunque ocasionalmente también se presentaron ante la monarquía denuncias de irregularidades⁴⁰, y los duques de Nájera por su parte tampoco se vieron enfrentados de forma particularmente virulenta con sus vasallos de La Rioja, excepción hecha de los casos de Navarrete y Uruñuela, que constituyeron ante todo una derivación de los enfrentamientos que mantenían con los Velasco y los Arellano⁴¹.

Otros pequeños señores de vasallos riojanos se vieron sin embargo enfrentados a problemas mucho más graves, y entre todos ellos habría que destacar muy en particular a los de Autol. Este señorío ya había conocido episodios sangrientos a lo largo del siglo XV, destacando a este respecto en particular los del año 1445, cuando el concejo de Calahorra con el objetivo de apoderarse de la villa de Autol entró en tratos con unos criados del señor

38 Esta comisión al corregidor de Soria y otros muchos documentos referentes al pleito en la ejecutoria del mismo en AChV, RE, VII-1500, C. 148. Vid. también entre otros docs. del RGS. X-1496, fol. 171. Comisión al *contino* Juan Flores a petición de las Cinco Villas, en relación a los que andan huidos de sus casas, aunque tienen carta de seguro, porque temen al conde de Aguilar y a sus criados. XI-1496, fol. 69. Prorrrogación a Juan Flores del plazo para restituir a los vecinos de Cinco Villas-Valdecanales las prendas que les había tomado el conde de Aguilar.

39 Cf. nota 27. Después de la resolución definitiva del pleito en 1500 consta por el RGS que se concedieron seguros a los vecinos de Cinco Villas y Valdecanales al menos en dos ocasiones, en IV-1505 y VII-1506.

40 Vid. entre otras referencias, AGS, RGS, VIII-1496, fol. 164. Seguro a Juan Ruiz, vecino de San Román, que teme de Carlos de Arellano y de su padre el conde de Aguilar. IV-1495, fol. 389. Seguro para un vecino de Ajamil y varios de Cabezón de Cameros que temen de Alfonso de Arellano, conde de Aguilar, a quien denuncian por exigirles *pechos* desacostumbrados. Las noticias sobre las actuaciones irregulares de los condes de Aguilar fuera de sus señoríos son muy abundantes, pero no es el caso analizarlas aquí.

41 Cf. notas 16, 17, 18 y 35.

de ésta, Diego López de Puelles, que consiguieron darle muerte y ocupar la fortaleza, aunque por poco tiempo ya que el Adelantado Manrique tras 30 días de asedio consiguió que se rindiesen y tomó bajo su tutela a los hijos del difunto señor⁴².

Desconocemos cuáles fueron los avatares de la historia del señorío en la segunda mitad del XV, pero sí nos consta que de nuevo en los primeros años del XVI rebrotaron con virulencia los conflictos, aprovechando en particular la coyuntura que siguió a la muerte de la reina Isabel la Católica⁴³. Presumiblemente ya en los años y décadas previas se habrían venido acumulando los motivos de enfrentamiento, y así lo sugiere el que antes de desencadenarse los acontecimientos de diciembre de 1504 se hubiese otorgado un seguro real a los vecinos de Autol. En violación flagrante de este seguro Diego de Puelles mandó prender a un regidor que fue llevado a la fortaleza. Al día siguiente algunos de sus criados protagonizaron enfrentamientos violentos con vecinos de la villa, y como resultado de los mismos hubo algunos heridos de consideración. A partir de este momento la escalada de la violencia fue imparable, de forma que los vasallos del señor de Autol se confederaron contra él y «con gran escandalo salieron de noche e çerraron la puerta de la villa por fuera e çercaron por todas partes la fortaleza», en la que estaba Diego de Puelles, su mujer y sus hijos, llegando a disparar con saetas contra ellos.

Ante el juez pesquisidor enviado por los reyes para averiguar quiénes habían sido los culpables, los representantes de los vecinos alegaron que ellos no estaban confederados contra su señor, y que, si se habían armado, había sido porque tenían fundados temores de que se iba a sacar al regidor preso fuera de la villa para matarlo. Finalmente el conflicto se resolvió condenando a 20 de los vecinos a los que se encontró culpables a destierro durante un año y a uno de los criados de Diego de Puelles a la misma pena.

A juzgar por estas noticias parece, pues, que el principal motivo de enfrentamiento entre las partes era de carácter político, y así lo sugiere en particular la noticia de la detención del regidor. De hecho los conflictos entre señores e instituciones concejiles que representaban a sus vasallos con motivo del reparto de las atribuciones gubernativas y jurisdiccionales fueron numerosísimos en la Castilla de la época, pero en su mayor parte se canalizaron a través del Consejo Real y la Chancillería, de forma que el episodio de Autol presenta ante todo la particularidad de su traducción en enfrentamientos de marcado carácter violento, que desafiaban las disposiciones de la monarquía.

Los conflictos políticos internos también se condujeron por derroteros decididamente violentos durante el reinado de los Reyes Católicos en otro concejo señorial riojano, el de Cornago. Al igual que en Autol allí también hubo vasallos que desafiaron la autoridad del señor, Juan de Luna, y en su actitud llegaron mucho más lejos al solicitar nada menos que su incorporación al realengo. No obstante los sucesos de Cornago presentaron la particularidad de que frente a este sector de vasallos desleales a su señor, constituido preferentemente por campesinos pecheros, se encontraba otro sector integrado por los hidalgos y los judíos que defendía en contra de los otros la ampliación de las prerrogativas de Juan de Luna.

42 Vid. L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, t. 2, p. 62.

43 AGS, RGS, VIII-1505, fol. 470. Otros documentos del RGS indican algunos de los motivos de conflicto existentes entre Diego de Puelles y sus vasallos de Autol. Vid. VIII-1505, fol. 472. El procurador de Autol denuncia que Diego de Puelles tiene un horno de pan dentro de la muela de la fortaleza y no permite que haya otro horno en la villa y tampoco les permite utilizar el horno de la fortaleza cuando ellos quieren. VIII-1505, fol. 473. Se hace constar que había sido enviado a Autol un juez pesquisidor a entender en las «impunidades y estancos», y éste había ordenado que todos los vecinos pudiesen pescar en un arroyo que Diego de Puelles tenía vedado, a pesar de lo cual éste había tomado preso a un vecino que había encontrado pescando allí.

Y por esta razón el conflicto derivó en un abierto enfrentamiento entre uno y otro sector de los vasallos, en el que abundaron las acciones violentas, sobre todo con ocasión de las elecciones anuales de los oficios y que llevaron al asesinato al menos de un regidor hidalgo⁴⁴.

En Valdezcaray, señorío entonces perteneciente a una rama menor de los Manrique⁴⁵, los habituales enfrentamientos entre señores y vasallos también tomaron en algunos momentos un cariz violento y radical, como lo sugieren entre otros indicios la carta de seguro otorgada por los monarcas a sus vecinos en octubre de 1514⁴⁶ y la provisión dirigida a Pedro Manrique, señor de Valdezcaray, en abril de 1516, recriminándole porque había prohibido a sus vasallos bajo pena de muerte y de pérdida de todos sus bienes salir fuera de la villa, con el pretexto de que los necesitaba para ir al reino de Navarra, pero de hecho con el único objetivo de causarles mal y daño⁴⁷. Y no cabe duda que esta radicalización en las posturas pudo guardar relación con el hecho de que el conflicto entre señor y vasallos vino a suceder a otro entre Pedro Manrique y Juan de Leiva, que se disputaron la titularidad del señorío⁴⁸.

En otros varios casos también fueron denunciadas graves irregularidades en las actuaciones de los señores con sus vasallos, sin que en contrapartida exista constancia de que éstos reaccionasen entrando en una dinámica de violencia, como muy bien ilustra el ejemplo de la villa de Robles, donde los abusos señoriales fueron denunciados en fecha bastante más tardía, precisamente en el año en que estalló en toda Castilla la revuelta comunera⁴⁹. Por fin, también hay que hacer constar que en varias ocasiones fueron por el contrario los vasallos los que se intentaron sustraer de algunas de las prestaciones que tradicionalmente habían debido a sus señores, como fue el caso en particular de los que dependían de instituciones monásticas⁵⁰.

44 Damos cuenta detallada de este conflicto en nuestra tesis doctoral, pp. 1401-1407.

45 Vid. L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, vol. 2, pp. 459 y ss.

46 AGS, RGS, X-1514.

47 AGS, RGS, IV-1516.

48 Juan de Leiva había vendido a Pedro Manrique los derechos señoriales que le correspondían en Valdezcaray, y a cambio éste le debía entregar al otro la villa de Anguiano y los lugares de Villanueva del Conde, La Ventosa y Redecilla del Campo. Vid. AChV, RE, C. 6, n.º 15. A pesar de los acuerdos y sentencias que mediaron, estos dos nobles continuaron enfrentándose con motivo de estas transferencias, de forma que en 1508 los reyes enviaron al corregidor de Santo Domingo de la Calzada a Ezcaray para que hubiese información «de ciertas cosas que allí avian pasado entre Juan de Leyva y Pedro Manrique» y tomase presos a quienes hallase culpables. AGS, RGS, IV-1508. Previamente también se había comisionado al corregidor de Santo Domingo para que amparase a Juan de Leyva en la posesión que tuviese en Valdezcaray, a lo que había respondido Pedro Manrique que no tenía ninguna posesión de derecho, y que si la tenía de hecho era «forzosa». AGS, RGS, III-1508.

49 Vid. AGS, RGS, VII-1520. Se acusa a Juan de Lezana, señor de la villa de Robles junto con Pedro Ruiz de Lezana, de haber edificado un molino y batán y de obligar a los vecinos a acudir a moler y abatanar allí a pesar de existir otros molinos y batanes en la villa. AGS, RGS, I-1521. Se dirigen dos provisiones a Pedro Ruiz de Lezana y a Juan de Lezana, su hijo. En una se les acusa de no haber querido poner alcaldes ni escribano aquel año por hacer daño y mal al concejo, con el que estaban tratando ciertos pleitos, y para que no se pudiesen juntar a hacer sus autos por no estar presente el representante de la justicia. En la otra provisión se denuncia que estos señores habían obligado a sus vasallos a proporcionarles ciertos coseletes, picas, rodellas, escopetas y otras armas.

50 Se trata de una cuestión hasta ahora insuficientemente analizada por la investigación historiográfica. Algunos datos referentes a San Millán de la Cogolla del año 1483 en E. Gacía Fernández, "Algunos apuntes sobre el monasterio de San Millán de la Cogolla a fines del siglo XV", en *El Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 1986, pp. 339-408. Como ejemplo complementario citaremos el de los vecinos de Hormilleja, vasallos del monasterio de Cañas, que se resistían a pagar ciertas fanegas de cereal que debían al mismo por su condición de vasallos solariegos. Vid. AGS, RGS, II-1489, fol. 291.

En suma, pues, no hay que pensar que en todos los casos las relaciones entre señores y vasallos en La Rioja en época de los Reyes Católicos estuvieron marcadas por el signo de la violencia, sino que también con bastante frecuencia las diferencias surgidas entre ellos fueron canalizadas por vías pacíficas, bien recurriendo a los tribunales centrales de la monarquía o bien a las sentencias de jueces árbitros escogidos de común acuerdo por ambas partes litigantes. En otros casos incluso ni siquiera se detecta la presencia de diferencias entre señores y vasallos en esta época, aunque luego aparezcan ya más avanzado el siglo XVI, si bien siempre queda la duda de que este hecho obedezca exclusivamente al simple azar que ha determinado la conservación de la documentación, y que por desgracia también frecuentemente determina los hallazgos de la documentación que de hecho nos ha sido transmitida hasta la actualidad.

Pero, sin entrar a determinar si el recurso a la violencia fue en términos estadísticos norma o excepción en las relaciones entre señores y vasallos en La Rioja en los momentos analizados, no cabe duda que fue más habitual en esta región que en otras del reino de Castilla en la misma época, aunque para precisar esta constatación y valorar su alcance para la comprensión del pasado histórico castellano sería preciso efectuar un estudio comparativo detallado para el que no hay aquí espacio.

3. OTROS CONFLICTOS INTERNOBILIARIOS

Además de los representantes de los linajes de alta nobleza hubo en La Rioja en época de los Reyes Católicos unos cuantos nobles de rango inferior titulares de pequeños señoríos de vasallos, que a diferencia de lo que ocurría en otros ámbitos del reino de Castilla no estaban integrados en ningún grupo oligárquico urbano, por lo que se les puede considerar típicos representantes de una nobleza media rural⁵¹.

Ya hemos podido comprobar cómo algunos de ellos fueron los que entraron en un conflicto más radical con sus vasallos, probablemente porque su precaria situación económica les arrastraba a forzar sus exigencias a éstos últimos⁵². En ocasiones también llegaron a enfrentarse unos contra otros en conflictos armados, aunque éstos nunca alcanzaron la gravedad ni la continuidad de los enfrentamientos entre los principales linajes de la alta nobleza⁵³, pero ante todo la faceta de su actividad política con mayor trascendencia fue la de sus relaciones con los representantes de la alta nobleza en la región.

La cuestión del establecimiento de lazos clientelares entre nobles de rango medio, integrados por regla general en oligarquías urbanas, y miembros de la alta nobleza con pretensiones de dominar la vida política de extensos ámbitos regionales, ha sido ampliamente estudiada por los investigadores medievalistas de la Corona de Castilla en los últimos tiempos, aunque se ha insistido en dar cuenta más de sus repercusiones sobre la historia

51 En el ámbito soriano hemos podido comprobar que la práctica totalidad de pequeños señores de vasallos que había en la región estaban integrados en la oligarquía de Soria y tenían sus casas principales en esta ciudad. Vid. nuestra tesis doctoral, pp. 853-915.

52 Cf. notas 43 y 49. Un caso extremo que revela cómo los pequeños señores de vasallos eran los que con más frecuencia sometían a éstos a mayor presión viene representado por Quel a principios del XVI, donde según denunciaron sus vecinos, por efecto de los repartos sucesorios llegó a haber 5 señores, cada uno de los cuales exigía su correspondiente «servicio». Vid. E. Cooper, *Castillos señoriales de Castilla. Siglos XV y XVI*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1980, vol. 1, p. 529.

53 Como ilustración de este tipo de conflictos se pueden destacar los que en las primeras décadas del XVI surgieron en torno al control del señorío de Quel, compartido por varios titulares, y en los que llegó a intervenir Diego de Puelles, señor de Autol, quien en 1520 junto con otros y al frente de 200 hombres sitió a Juan de Gante en la iglesia de Quel. Vid. E. Cooper, *Op. cit.*, p. 530.

política urbana que sobre la historia política de cada región en particular⁵⁴. Por lo que se refiere al ámbito riojano no se ha prestado atención hasta ahora sin embargo ni a un aspecto ni a otro de la cuestión, de forma que se desconocen tanto las repercusiones que sobre la historia política de Logroño, Nájera, Santo Domingo de La Calzada, Calahorra y Alfaro tuvo la constitución de clientelas a lo largo del XV por los representantes principales de los linajes Manrique, Velasco, Arellano y Zúñiga, como los efectos que la misma tuvo sobre la historia política regional, que en principio no tienen por qué ser coincidentes dado que las ciudades riojanas no tuvieron asignados amplios términos jurisdiccionales y en consecuencia su control por parte de miembros de la alta nobleza no aseguraba el control de todo el territorio según ocurría en otros ámbitos castellanos, sino que también había que tener en cuenta a los monasterios y a los nobles de rango medio titulares de señoríos rurales, por no hablar de los lugares de behetría que podían encomendarse libremente al señor que quisiesen⁵⁵.

Los linajes de alta nobleza que se enfrentaron entre sí en La Rioja tuvieron, pues, un evidente interés por conseguir para sus clientelas a los diversos pequeños señores de vasallos que residían en la región, que por cierto no eran todos los titulares de pequeños señoríos riojanos, ya que también existía entonces la figura del señor absentista⁵⁶. En ocasiones algunos de estos que llamamos «pequeños señores» pertenecían incluso a linajes de rancio abolengo y presencia en La Rioja muy anterior a la de los linajes que se disputaron su dominio político en el XV, como fue el caso muy en concreto de Juan de Leyva, miembro destacado de la clientela del duque de Nájera⁵⁷.

No vamos a entrar aquí sin embargo a analizar el proceso de constitución de las clientelas de los principales linajes de alta nobleza riojanos, tanto por falta de espacio como de datos suficientes referentes a esta cuestión, sino que atendiendo a los objetivos prioritarios del presente trabajo nos limitaremos sólo a dar cuenta de la conflictividad generada en las relaciones entre miembros de la alta y media nobleza en La Rioja.

Lamentablemente no son muchos los datos de que se dispone para analizar esta última cuestión, pero al menos se destaca un caso relativamente bien conocido, que en cierto modo puede considerarse paradigmático. Nos referimos en concreto al conflicto que en las últimas décadas del XV y primeras del XVI protagonizaron el duque de Nájera junto con sus vasallos de Navarrete por un lado y Hernando Medrano, del linaje de los señores de

54 Referencias bibliográficas y datos sobre el ámbito soriano en nuestra tesis doctoral, pp. 1428 y ss.

55 La cuestión de las behetrías en La Rioja resulta muy mal conocida, en parte debido a que en el ejemplar conservado del famoso Libro Becerro faltan los datos correspondientes a las merindades riojanas. Consta sin embargo la existencia de lugares de behetría en el siglo XV que se encomendaban libremente a representantes de la alta nobleza, que no obstante pretendían tratarlos como a sus propios señoríos patrimoniales. Sobre el caso de Villaporquera y Sancho de Velasco, que ilustra muy bien esta situación, vid. AGS, RGS, V-1493, fol. 183. La disputa por el control de los lugares de behetría fue de hecho un factor que agravó las malas relaciones existentes entre los miembros de la alta nobleza en La Rioja. Así lo demuestra, por ejemplo, la capitulación del duque de Nájera y el Condestable en 1492, en la que entre otros puntos se contemplaba que ninguno tomase al otro lugar alguno de behetría ni encomienda, ni suya ni de los caballeros de sus casas, aunque los mismos lugares se quisiesen dar. Vid. L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 121.

56 Consta, por ejemplo, que los señores de Préjano residían en Valladolid y los de Gallinero de Cameros en Burgos.

57 Se hace constar expresamente que Juan de Leyva seguía al duque de Nájera en la ejecutoria del pleito de Santo Domingo de la Calzada contra el primero en AGS, RGS, X-1507. También L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 140.

Almarza de Cameros, por otro, y que se desencadenó a raíz de la disputa por el señorío de Fuenmayor⁵⁸.

Al margen de los detalles de orden jurídico en los que no podemos detenernos aquí, el conflicto de Fuenmayor presenta el interés de haber enfrentado a un miembro de la nobleza media con un gran señor con el que le unían relaciones de dependencia por haber entrado a formar parte de su clientela política. En concreto, según noticias que proporciona Salazar y Castro, Hernando de Medrano había estado integrado en la «casa» del duque de Nájera desde que éste tenía 13 años, y también había pertenecido a ella su padre, Juan de Medrano, aunque después de haber abandonado la casa del señor de Cameros Juan Ramírez de Arellano, padre del primer conde de Aguilar. Por su parte su abuelo Juan Martínez de Medrano había pertenecido a la casa del obispo de Calahorra don Diego de Zúñiga, de manera que la decisión tomada por Hernando de Medrano a raíz de sus enfrentamientos con el duque de Nájera por el control de los vasallos de Fuenmayor de pasar a servir a la casa del conde de Aguilar en busca de apoyo, no carecía de precedentes. A pesar de ello sin embargo el duque entendió su actuación como una afrenta y una acción contraria a los usos y costumbres nobiliarias, llegando a reprocharle al conde, en palabras de Salazar, que «no le parecía razón que según el deudo y vecindad que ambos tenían favoreciese el uno los criados que errasen al otro, porque sería darlos atrevimiento para errar»⁵⁹.

Teniendo en cuenta estos condicionantes se explica por consiguiente el grado de violencia que llegaron a alcanzar los enfrentamientos por Fuenmayor, en los que al conflicto internobiliario ya referido se sumaba el planteado entre los propios concejos de Navarrete y Fuenmayor, al querer absorber el primero al segundo. Ya en la década de 1490 aparecen indicios en la documentación de la existencia de diferencias entre las partes indicadas porque no se respetaban mutuamente sus vasallos⁶⁰, pero fue después de la muerte de Isabel la Católica cuando éstas se condujeron por derroteros más violentos, según sugiere en particular un documento que refiere que el 30 de junio de 1508 el corregidor de Navarrete y los alcaldes de Fuenmayor de la parte del duque de Nájera habían acudido a las casas que Hernando Medrano tenía en este último lugar y con gente armada de pie y a caballo y con 20 alabarderos habían entrado en ella estando él ausente y procedido a lancear y apalear a su mujer, hijos y parientes, a algunos de los cuales luego llevaron presos a Navarrete⁶¹.

En otras ocasiones la lucha por el poder entre los linajes de la alta nobleza riojana repercutió en sus relaciones con los representantes de la nobleza media rural por razón del interés que demostraron los primeros en impedir que pequeños señoríos estratégicos pasasen a ser controlados por sus adversarios. Y así el duque de Nájera, después de que Juan de Zúñiga, señor de Las Cuevas y Castroviejo, hubo vendido su lugar de Montalvo al Condestable por millón y medio de mrs. no dudó en prestarle el dinero necesario para que lo recuperase, aun exigiéndole en garantía del pago del préstamo el lugar de Alesanco⁶². Otro caso semejante se planteó con el pequeño señorío solariego de Hornilla, perteneciente a fines del siglo XV a Juan de Londoño, al cual en 1498 se le ordenó que no lo vendiese al Condestable en tanto no se resolviese el pleito que trataba en Chancillería con el concejo

58 Detalles sobre las causas y desarrollo del pleito entre Hernando de Medrano y el duque de Nájera por el señorío de Fuenmayor en la ejecutoria que le puso fin en AChV, RE, C. 349, XI-1520.

59 L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 125.

60 AGS, RGS, I-1494, fol. 47, II-1494, fol. 271 y X-1499, fol. 124.

61 Según nombramiento de juez pesquisidor fechado en Burgos 14-VII-1508 inserto en la ejecutoria citada en nota 58.

62 L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, pp. 123-124.

de Nájera, como cabecera de merindad, sobre su jurisdicción civil y criminal, la cual en última instancia sería el propio duque, como señor de la ciudad de Nájera, el que la ambicionaba⁶³.

Las disputas entre el duque de Nájera y el conde de Aguilar también afectaron, como vimos, a sus relaciones con Juan de Luna, representante de un linaje de alta nobleza venido a menos, a quien el conde efectuó un importante préstamo de dinero a cambio de la entrega en prenda del señorío de Jubera, que precisamente le estaba siendo disputado entonces por el duque⁶⁴. En contrapartida éste último sin embargo presumiblemente prestaría su apoyo al señor de Robles, que según Salazar pertenecía a su clientela política, con motivo de la disputa que sostuvo con el conde de Aguilar por el señorío de esta villa⁶⁵.

Este común interés que tenían los representantes de la alta nobleza en La Rioja por ganarse el apoyo de los miembros de la nobleza media rural titulares de señoríos de vasallos no siempre repercutió favorablemente sobre éstos últimos, de forma que en más de una ocasión se vieron arrollados por los primeros, ya actuasen éstos de forma conjunta o separada.

Un ejemplo del primer caso lo tendríamos en la actuación en 1487 del duque de Nájera y del conde de Aguilar, a los que Diego Arista de Zúñiga acusó de haberse apoderado de su casa y fortaleza de Las Cuevas⁶⁶, pero consideramos más bien que se trató de un acontecimiento excepcional, abundando por el contrario mucho más las noticias sobre acciones violentas ejercidas separadamente por unos u otros miembros de la alta nobleza sobre nobles de rango inferior titulares de pequeños señoríos, a veces incluso de su mismo linaje⁶⁷. Por fin a veces también se constata que nobles de rango medio lucharon abiertamente entre sí, sin que exista constancia de que actuasen como simples peones movidos a distancia por los representantes de los grandes linajes⁶⁸, e incluso excepcionalmente se puede comprobar que llegaban a tomar medidas de represalia contra éstos últimos⁶⁹, pero lo habitual fue que la capacidad de tomar iniciativas en el ámbito político regional no estuviese a su alcance y que se viesan obligados a entrar en el círculo de dependencia de alguno de los miembros de la alta nobleza que se disputaban el ejercicio de poder en La Rioja.

63 AGS, RGS, IV-1498, fol. 18.

64 Cf. nota 25.

65 Sobre la vinculación política del señor de Robles, Pedro de Lezana, con el duque de Nájera, vid. L. de Salazar y Castro, *Op. cit.*, p. 140. Sobre los conflictos entre el conde de Aguilar y Pedro de Lezana por la villa de Robles hay varios datos en AGS, RGS, si bien los motivos del conflicto no están todavía suficientemente esclarecidos. Vid. entre otros, XI-1483, fol. 57. Sobrecarta a Pedro de Barrionuevo, ordenándole entregar la fortaleza de Robles, que tenía en tercería por el conde de Aguilar y doña Mencia de Frías, a Pedro de Lezana. VI-1489, fol. 161. Seguro a Diego de Lezana defendiéndole del conde de Aguilar, de quien recela por cierta sentencia dada a su favor contra aquél.

66 AGS, RGS, XI-1487, fol. 31. Al año siguiente se volvió a otorgar una carta de seguro a Diego Arista de Zúñiga, defendiéndole en aquella ocasión sólo del duque de Nájera. AGS, RGS, I-1488, fol. 265.

67 De las acciones violentas ejercidas por los condes de Aguilar contra sus propios parientes y monjas del monasterio de Herce tratamos en nuestro art. cit. en nota 32 y en "El monasterio de Herce entre los siglos XIII y XVI", *Cistercium*, 188 (1992), pp. 129-152. Sobre acciones contra otros miembros de la nobleza media, vid. entre otros ejemplos AGS, RGS, VII-1486, fol. 39. Se ordena al capitán Juan de Ribera que haga marchar a la gente armada que hubiese en la torre de Islallana, que había sido tomada por la fuerza por el conde de Aguilar a la viuda de Íñigo de Medrano y a sus hijos.

68 Cf. nota 53. Un ejemplo de otro carácter en AGS, RGS, X-1480, fol. 75. Se hace constar que Alfonso de Puelles había ocupado Anguciana a Íñigo López de Salcedo durante su minoría de edad.

69 El conde de Aguilar Carlos de Arellano acusó en 1513 a Diego de Puelles, señor de Autol, de haber ordenado a los arrendadores que el primero tenía en aquella villa que no le acudiesen sin sus rentas; vid. AGS, RGS, IV-1513. Por su parte, la condesa de Aguilar, Juana de Zúñiga, acusó a García de Alfaro y a su madre, señores de Quel, de haber llegado a prohibir bajo pena a sus vasallos que arrendasen las heredades y el molino que ella poseía en la referida villa. AGS, RGS, IX-1514.

4. RELACIONES DE LA ALTA NOBLEZA CON LAS CIUDADES REALENGAS

Probablemente éste es el aspecto de la historia política riojana en el que el reinado de los Reyes Católicos introdujo más novedades con respecto al pasado, puesto que se advierte que la capacidad de intervención de la alta nobleza en la vida política de las ciudades que consiguieron permanecer en el realengo se vio considerablemente mermada, aunque en contrapartida una de estas ciudades, Nájera, quedó definitivamente sometida al control nobiliario, siguiendo así la suerte de Haro.

Ciertamente se siguió denunciando en esta época que los miembros de la alta nobleza pagaban acostamiento a vecinos de ciudades realengas que con frecuencia desempeñaban oficios públicos en ellas⁷⁰, y para el caso concreto de Logroño se llegó incluso a denunciar que la capacidad de influencia del conde de Aguilar era allí tan grande que él era quien de hecho gobernaba en la ciudad⁷¹. Hay que presumir sin embargo que esta influencia no podía ser tan grande cuando en los primeros años del siglo XVI el concejo logroñés defendió con energía su derecho a no admitir como vecino a Juan de Arellano, hermano del conde⁷², y consiguió de éste último que le pagase ciertos derechos que le debía entregar todos los años por los señoríos de Albelda y Entrena⁷³.

Por lo demás no fue Logroño el único concejo que se resistió a admitir entre sus vecinos a miembros de linajes de alta nobleza, pudiéndose destacar a este respecto también la decidida actitud mantenida por el concejo de Santo Domingo de La Calzada, que se enfrentó por este motivo con los Velasco⁷⁴ y con Juan de Leyva⁷⁵.

Santo Domingo por otra parte también hizo valer sus derechos en otros terrenos frente a los intentos expansionistas de la nobleza, en particular en defensa de la jurisdicción que le correspondía ejercer como cabecera de la merindad de Rioja sobre los lugares comprendidos en la misma. Ciertamente el alcance de estos derechos de jurisdicción no era el mismo en todos los casos porque frecuentemente los reyes por privilegios los habían transferido a instituciones eclesiásticas y personas particulares, aunque la confusión en la delimitación de derechos que en muchos casos persistía dio lugar a la proliferación de pleitos sobre jurisdicción en los que intervinieron principalmente Nájera y Santo Domingo, manteniéndose al margen las otras ciudades riojanas cabeceras de merindad⁷⁶.

70 AGS, RGS, XII-1503. El corregidor de Logroño haga cumplir la carta que ordenaba que los que tienen oficios no vivan con señores.

71 AGS, RGS, IX-1492, fol. 211.

72 AGS, CR, leg. 78, fol. 6. También RGS, IX-1502.

73 Copia del concierto entre Logroño y el conde de Aguilar el 18-IX-1514 en RAH, Salazar y Castro, 10-16, fol. 226.

74 Vid. AGS, RGS, II-1509. Se incluye una provisión de 11-VIII-1508 en la que se recoge la queja presentada por el concejo de Santo Domingo de la Calzada, que recibía agravio porque un hijo del Condestable había comprado unas casas en la ciudad con intención de ir a vivir a ellas.

75 Ibid. También AGS, RGS, VI-1500. Provisión dirigida al concejo de Santo Domingo refiriéndose a la ordenanza que habían aprobado prohibiendo a los caballeros poderosos de la comarca comprar casas en la ciudad so ciertas penas, la cual había sido confirmada por la monarquía. Juan de Leiva suplicó la ordenanza alegando que él había tenido casas en Santo Domingo de tiempo inmemorial, y que a pesar de ello el corregidor por enemistad que le tenía le había mandado tomar dos pares de casas que recientemente había comprado. En esta ocasión los reyes ordenaron que se le retornasen las casas. El conflicto entre Santo Domingo y Juan de Leyva sin embargo se prolongó durante varios años.

76 La cuestión de la reconstrucción del mapa jurisdiccional de las merindades en La Rioja no ha sido todavía abordada por la investigación historiográfica. Nosotros hemos detectado la existencia de al menos 4 merindades: Rioja, con capital en Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Logroño y Río Iregua-Cameros. En la documentación de fines del siglo XV la mayoría de las noticias se refieren a las dos primeras merindades, mientras que la existencia de conflictos de jurisdicción en las otras dos apenas queda constatada. Tenemos intención de dedicar un estudio monográfico a esta cuestión.

El hecho de que la justicia de Nájera estuviese mediatizada por el duque como señor de la ciudad conllevaba el que su defensa de los derechos jurisdiccionales que le correspondía ejercer como cabeza de merindad respondiese a unos móviles un tanto distintos a los de Santo Domingo, de forma que en algunos casos se puede constatar incluso que la referida defensa iba orientada ante todo a mermar la capacidad de ejercicio del poder de los Velasco, y en particular de los condes de Nieva⁷⁷. Santo Domingo por el contrario se preocupó mucho más de preservar su autonomía política, evitando que se le privase de los resortes con los que contaba para mantenerse como instancia de ejercicio del poder en la región. Y fue por ello que entró en un conflicto más directo con la mayor parte de los representantes de la alta nobleza en la comarca, y más en particular con el Condestable, el conde de Nieva, el duque de Nájera, el duque de Béjar, Juan de Leyva y el abad de Santa María de Nájera⁷⁸.

Las noticias de pleitos seguidos por Santo Domingo de La Calzada para defender sus derechos a ejercer jurisdicción sobre los lugares de la merindad de Rioja son muy numerosas y no hay aquí espacio para entrar a analizarlas, de forma que sólo nos referiremos a algunas para ilustrar la actitud demostrada por este concejo en el terreno político durante el reinado de los Reyes Católicos.

Destaca en particular la insistencia con que defendió sus derechos jurisdiccionales sobre Manzanares de Rioja, consiguiendo en 1492 que los monarcas prohibiesen a sus vecinos tomar encomendero con objeto de sustraerse a su jurisdicción⁷⁹. A pesar de ello la presión nobiliaria se siguió ejerciendo sobre Manzanares bajo formas más sutiles, y así lo denunció el concejo de Santo Domingo en 1501 advirtiendo que los vecinos de esta aldea se habían «ençensado por conçejo y particularmente con algunos caballeros y otras personas eclesiásticas», causando por esta razón agravio a la ciudad. Por ello ésta solicitó a los reyes que, si sus vecinos aportaban el dinero necesario para redimir los censos que estaban obligados a pagar los vecinos de Manzanares, se obligase a los prestamistas perceptores de los mismos a traspasarlos a los vecinos de Santo Domingo, «porque de otra manera será causa que la ciudad se enajenase»⁸⁰. Y como era habitual los reyes comisionaron al corregidor para que averiguase lo que convenía hacer.

Por fin Santo Domingo tuvo que seguir incluso pleito en Chancillería contra la ciudad de Nájera sobre la jurisdicción de Manzanares, y aunque éste se resolvió en su favor, todavía en diciembre de 1503 seguía denunciando ante la monarquía que la sentencia no se cumplía⁸¹.

Otro terreno en el que el concejo de Santo Domingo se mostró igualmente enérgico en sus actuaciones fue en el de la supervisión de la presencia de fortalezas en el territorio sobre el que ejercía jurisdicción, más o menos directa, en el que como vimos también intervino Nájera, si bien atendiendo más bien a los intereses de su señor el duque, enfrentado frontalmente con los Velasco. Por esta razón Santo Domingo siguió procedimiento contra Elvira de Quiñones, mujer de Pedro Suárez de Figueroa, señor de Cuzcurrita de Río Tirón,

77 Es el caso del pleito que siguió Nájera como cabecera de merindad contra el conde de Nieva como señor de Baños de Río Tobía, sobre el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal y sobre la edificación de fortaleza por el conde en la referida villa, que Nájera le prohibía. Vid. entre otros docs. AGS, RGS, II-1484, fol. 117, III-1484, fol. 153 y 128 y VIII-1484, fol. 31.

78 Así se hace constar en una provisión dirigida al corregidor de Santo Domingo, licenciado Alonso de Liantada, en AGS, RGS, IX-1500. Las referencias a conflictos concretos son muy numerosas en RGS, y su relación resultaría sumamente prolija.

79 AGS, RGS, IX-1492, fol. 201.

80 AGS, RGS, XI-1501. Comisión al corregidor de Santo Domingo de la Calzada.

81 AGS, RGS, XII-1503.

por la adquisición de la torre de Villalobar⁸², y contra Juan de Leyva por la edificación de una fortaleza en Baños de Rioja⁸³.

El dinamismo político de la ciudad de Santo Domingo de la Calzada quedó por fin también demostrado en hechos como el que tuvo lugar en 1501 cuando a raíz de los «ayuntamientos de gente e asonadas e alborotos» que se produjeron con motivo de la elección del abad de San Millán, el concejo de esta ciudad decidió intervenir directamente mediante el envío de un alcalde para derramar a las gentes reunidas y desencastillar el monasterio⁸⁴.

Ciertamente queda mucho por investigar sobre el papel político que las ciudades riojanas desempeñaron tanto a lo largo de la Baja Edad Media en general como durante el reinado de los Reyes Católicos en particular, pero al menos hemos querido hacer aquí algunas referencias al mismo para presentar un panorama global más completo de la situación política riojana de fines del XV y principios del XVI, y a título de adelanto de futuras investigaciones.

Por otra parte habría que hacer referencia, para que el panorama resultase ciertamente completo, a otros fenómenos y acontecimientos, prestando en particular atención a las relaciones de las distintas instancias de poder con las instituciones eclesiásticas, y más en concreto con las monásticas. Ello sin embargo nos llevaría a prolongar excesivamente el presente trabajo, por lo que hemos considerado que convenía más dedicar un estudio monográfico a la situación de estas instituciones durante el reinado de los Reyes Católicos, cuando se inició la reforma de la mayor parte de ellas.

5. CONCLUSIÓN

La proliferación de conflictos políticos y sociales que derivaron en soluciones violentas en La Rioja durante el reinado de los Reyes Católicos no cabe duda que fue determinada en gran medida por la rivalidad entre los linajes Manrique, Velasco y Arellano, que se disputaban el control del ámbito vasco y de todo el sector del reino de Castilla fronterizo con Navarra. En consecuencia la vecindad de La Rioja con este otro reino hispano continuó en gran medida siendo un factor determinante de su historia política interna durante el reinado de los Reyes Católicos, pero al mismo tiempo otros varios contribuyeron a intensificar la inestabilidad derivada de los conflictos fronterizos y de las luchas entre los miembros de la alta nobleza.

Y entre ellos habría que destacar la extremada fragmentación jurisdiccional del territorio, propia por otra parte de toda la Castilla al norte del Duero, que favorecía la proliferación de conflictos entre concejos vecinos, sometidos a diferentes autoridades jurisdiccionales. Al mismo tiempo se advierte que en La Rioja todavía a fines del siglo XV y princi-

82 AGS, RGS, XII-1502. Se ordena al corregidor de Santo Domingo de la Calzada que mantenga en secrestación la casa y torre de Villalobar, adquirida por Elvira de Quiñones, hasta que se resolviese el pleito que seguía contra ella el concejo de la referida ciudad. Finalmente el pleito se resolvería en favor de éste, ya que por otra comisión al corregidor en RGS, V-1507 consta que el rey hizo merced a la ciudad de 40.000 mrs. para derribar la torre de Villalobar. estipulándose que los otros 40.000 necesarios se recaudarían por sisa.

83 AGS, RGS, VI-1500. Se ordena al corregidor de Santo Domingo de la Calzada que permita edificar a Juan de Leyva una fortaleza en Baños de Rioja, porque éste había probado que existía fortaleza en el referido lugar desde tiempo inmemorial. En AGS, RGS, IX-1500, fol. 8 figura otra licencia a Juan de Leyva para reedificar su fortaleza de Baños.

84 Vid. AGS, RGS, III-1501. Provisión regia a petición del concejo de Santo Domingo de la Calzada, que había solicitado que los gastos que se siguieron de la intervención en San Millán no se cargasen sobre la ciudad.

pios del XVI había una gran confusión en la delimitación del alcance de los derechos de jurisdicción de las distintas partes, que dio lugar a numerosos conflictos en los que intervinieron además de los titulares de señoríos, los concejos cabeceras de merindad, los Adelantados de Castilla y sus oficiales del partido de Burgos, en el que se integraban todas las merindades riojanas.

Esta confusión se traducía también en la existencia de bastantes lugares donde varias personas compartían los derechos señoriales, y en los que por consiguiente era más probable que se planteasen conflictos, como de hecho ocurrió en varios de ellos.

Sin duda la suma de todos estos factores nos permite explicar muchas de las peculiaridades de la historia riojana, sobre todo si la comparamos con la de otros ámbitos situados más al sur, pero habrá que esperar a nuevos trabajos de investigación para llegar a conclusiones más seguras.

6. ABREVIATURAS

RAH	Real Academia de la Historia
AHN	Archivo Histórico Nacional
AGS	Archivo General de Simancas
RGS	Registro General del Sello
AChV	Archivo de la Chancillería de Valladolid
RE	Registro de Ejecutorias